

	RESOLUCIÓN N. 916 DE 2026 (26 DE AGOSTO DE 2026).
	11-FR-63

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-0016-2026** y se crea un Comité Evaluador”

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección abreviada por menor cuantía **SAMC-0016-2026** cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE IMPULSO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - VIGENCIA 2026.”**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria es SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA – **SAMC-0016-2026**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA – **SAMC-0016-2026**, el día 13 de agosto de 2026 a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal <http://www.funza-cundinamarca.gov.co> garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 <<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes:

Nombre del proponente interesado	Cumple / No cumple	Tipo de limitación (nacional, departamental, municipal).	Observaciones
IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC	CUMPLE	NACIONAL	Se allega: - Personas jurídicas Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica, y revisor fiscal revisor fiscal en la cual consta la calidad de Mipyme de fecha 14 de agosto de 2026. - Copia del certificado de existencia y representación legal expedio por la Cámara de Comercio de fecha 27 de julio de 2026. - Domicilio en Medellin Antioquia. - Cédula y Tarjeta profesional del Revisor.
FUNDACIÓN FARO	NO CUMPLE	NACIONAL	Se allega: - Personas jurídicas Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica, y revisor fiscal revisor fiscal en la cual consta la calidad de Mipyme de fecha 14 de agosto de 2026. - Copia del certificado de existencia y representación legal expedio por la Cámara de Comercio de fecha 9 de junio de 2026, conforme el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de limitacion a mipyme el certificado de existencia y representación legal debe tener fecha de

			expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para limitar, condición que no se cumple en el presente caso. - Domicilio en Calarca Quindío. - Cédula y Tarjeta profesional del Revisor.
--	--	--	---

Que teniendo en cuenta lo anterior, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, NO se limitara a Mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA – SAMC-0016-2026, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE IMPULSO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – VIGENCIA 2026**, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** con cargo al siguiente rubro:

- 1. No. CDP 2026001717 del 15 de julio de 2026.
- 2. Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.02.02.009.1702.228.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE:11001-RECURSOS PROPIOS
- 3. Valor total del CDP: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA – SAMC-0016-2026, se encuentran disponibles para consulta en la carrera 14 # 13-05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA – SAMC-0016-2026, cuyo objeto consiste en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE IMPULSO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – VIGENCIA 2026**”, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: 2026001717 del 15 de julio de 2026 emitido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA – SAMC-0016-2026 conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2º) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación requisitos habilitantes técnicos, experiencia y económicos	➤ Evaluador: Cesar Alirio Rojas Jaramillo – Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad y/o quien haga sus veces ➤ Pablo García Profesional Universitario Grado II. ➤ Mónica Urazan – Profesional Universitario Grado II.
Verificación requisitos habilitantes financieros.	➤ Apoyo verificación financiera: Sandra Milena Tunjo González – Financiera Contratista Secretaría Jurídica.

Verificación requisitos habilitante jurídicos.	➤ Evaluadora: Constanza Bedoya García - Secretaria Jurídica y/o quien haga sus veces ➤ Apoyo Jurídico: Lina Fernanda Ordoñez Pérez - Contratista Secretaría Jurídica.
--	---

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a 26 días del mes de agosto de 2026



JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Lina Fernanda Ordoñez Pérez	Abogado-Secretaría Jurídica	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
Revisó	Constanza Bedoya García	Secretaría Jurídica	
Aprobó	Kelly Ríos Gómez	Asesora Jurídica del Despacho	